

RESOLUCIÓN EXENTA 3L.1B/N° 002256

**MAT: APRUEBA EL CONTRATO DE  
COMODATO OFICINA PARA EL  
FUNCIONAMIENTO DE SUCURSAL  
EN MULCHEN.**

CONCEPCION,

07 DIC. 2006

**VISTO:** Lo dispuesto en el DFL 1-2005 que refundió el texto del D.L. N° 2763/79 ;la Resolución Ex.3 A N° 1455/2002 sobre Reglamento del Fondo y las facultades que me confieren las Resoluciones Exentas del Director del Fonasa 2.3B/N° 2.589 de 30.09.2003 que me designa Director Regional y la 1A/N° 1274 de 1998, sobre delegación de facultades en los Directores Regionales, y

**CONSIDERANDO:** la conveniencia para FONASA de contar con una dependencia para instalar Sucursal FONASA en la ciudad de Mulchén; el convenio de comodato de fecha 16 de noviembre 2006 suscrito con el Servicio de Salud Bio Bio, mediante el cual se recibe en comodato una oficina de 36 metros cuadrados en el primer piso del Hospital de Mulchén , con entrada por la calle Pedro Lagos; el programa institucional de mejoramiento de lugares de trabajo y atención de público; la autorización de presupuesto necesario para la habilitación del local en que funcione la nueva Sucursal FONASA en la ciudad de Mulchén;

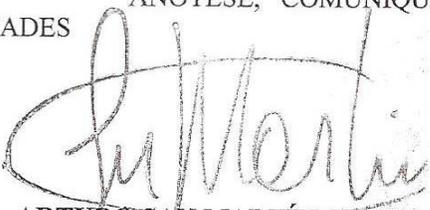
**RESUELVO:**

1. - **APRUEBASE** el contrato de Comodato de fecha 16 de noviembre 2006, suscrito con el **SERVICIO DE SALUD BIO BIO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director titular D. Aldo Yañez Vera, ambos con domicilio en R.Vicuña N° 371 de Los Angeles, mediante el cual se recibe en comodato la oficina del Primer piso del Hospital de Mulchén con acceso por la calle Pedro Lagos, para el funcionamiento de la Sucursal Fonasa en esa ciudad de Mulchén, documento que se tiene como parte integrante de esta Resolución.

2.- **IMPUTESE** el gasto por concepto de pago de luz y agua que origine el contrato de comodato , al ítem 22 05 001 y al ítem 22 05 002, respectivamente, del presupuesto de esta Dirección Regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

POR DELEGACION DE FACULTADES



**ARTURO SAN MARTÍN GUERRA**  
**DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR**  
**FONASA**

**DISTRIBUCION:**

3I.1 A/3I. 1B/3I.1C/3I.1F/3I.1G/3I.H7

S.Salud Bio Bio

ASMG/GGM/ggm

## CONTRATO DE COMODATO

### Servicio de Salud Bio Bio

### Fondo Nacional de Salud

En la ciudad de Los Ángeles, con fecha 16 de Noviembre del 2006, entre el SERVICIO DE SALUD BIO BIO persona jurídica de derecho público creado por el DL 2763 contenido en el actual DFL 1-2005 del Ministerio de Salud, RUT N° 61.607.300 -1, en adelante el Servicio o Comodante, representado por su Director don ALDO ALEJANDRO YÁÑEZ VERA, Ingeniero Comercial, chileno, mayor de edad, casado, RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Ricardo Vicuña N° 371, Los Ángeles, y por la otra el FONDO NACIONAL DE SALUD, Dirección Regional Centro Sur, de FONASA, persona jurídica de derecho público, RUT 61.603.000-0, representada por su Director Regional don ARTURO SAN MARTIN GUERRA, médico cirujano, Director Regional Centro Sur de FONASA RUT N° [REDACTED] en adelante Fonasa o el Comodatario, ambos domiciliados en Diagonal Pedro Aguirre Cerda 1129 de Concepción, , quienes exponen que han convenido un Contrato de Comodato que consta de las cláusulas y condiciones siguientes:

**Primero:** El Hospital de Mulchén dependiente del Servicio de Salud Bio Bio se encuentra ubicado en calle Villagra esquina Pedro Lagos de la ciudad de Mulchén y tiene una oficina de 36 metros cuadrados, en el primer piso, con acceso por calle Pedro Lagos.

**Segundo:** Por este acto el Director del SERVICIO DE SALUD BIO BIO, considerando la enorme utilidad para la comunidad de Mulchén de contar con una Oficina Fonasa en la Comuna, entrega en comodato a la Dirección Regional Centro Sur de FONASA, por quien recibe su Director, las dependencias de oficinas,



singularizada en la cláusula primera precedente, que será utilizado para el funcionamiento de una Sucursal de FONASA, con el objetivo de entregar información general de salud pública, además de venta de bonos, valorización de programas médicos y acreditación de beneficiarios.

**Tercero:** Se otorga el presente comodato, quedando FONASA obligado a las siguientes condiciones:

- a) a) Acondicionar las oficinas con recursos propios usando los colores institucionales y respetando la línea arquitectónica y de diseño que existe dentro del recinto.
- b) b) Asumir gastos relacionados con la habilitación, remodelación y obras similares que sean necesarias para el funcionamiento de la oficina.
- c) c) La atención estará a cargo de funcionarias FONASA .

**Cuarto:** El Hospital no tendrá relación laboral alguna con quienes desarrollen funciones propias de la institución comodataria, siendo de exclusiva responsabilidad del comodatario las contrataciones, el pago de remuneraciones, cotizaciones provisionales, sin perjuicio de todos los demás derechos laborales que les correspondan a dichos trabajadores.

**Quinto:** El plazo del siguiente comodato será indefinido y a contar de la fecha de suscripción de este contrato . En todo caso las partes para poner término al convenio manifestarán su voluntad enviando carta por escrito con 90 días de anticipación a lo menos.

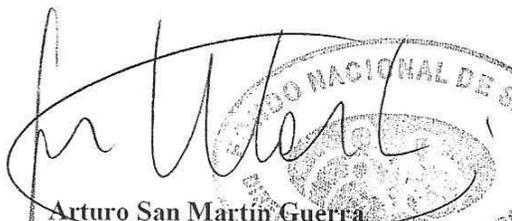
**Sexto:** Los gastos de cuidado, mantención, conservación y operación de las instalaciones serán de exclusiva responsabilidad del comodatario. Sin perjuicio de lo anterior el FONASA a través del Centro de Atención Los Ángeles, pagará al Servicio de Salud, Hospital de Mulchén, hasta la suma de \$20.000.- mensuales por concepto de consumos de luz y agua , o la cantidad que arroje el medidor respectivo que se instale separado para la oficina entregada en comodato. El



procedimiento de pago se coordinará directamente entre el Director del Hospital y la Jefe del Centro de Atención FONASA de Los Ángeles, previa presentación de la boleta de consumo básico.

**Séptimo:** Para todo los efectos legales las partes fijan como su domicilio especial la ciudad de Concepción, prorrogando competencia ante sus tribunales.

**Octavo:** La personería de Don Arturo San Martín Guerra, para representar al Fondo Nacional de Salud, consta de su nombramiento como Director Regional Centro Sur, contenido en la Resolución Exenta N°2.589 del 30.09.2003, en relación con la delegación de facultades a que se refiere la Resolución Exenta N°1274 de 1998, del Fondo Nacional de Salud y la personería de don Aldo Alejandro Yáñez Vera, representante de Servicio de Salud Bio Bio, consta en el D. Supremo N° 115 de fecha 24 de Agosto de 2006, del Ministerio de Salud.

  
Arturo San Martín Guerra  
Director Regional Centro Sur Fonasa

  
Aldo Alejandro Yáñez Vera  
Director Servicio de Salud Bío Bío